

Bogotá D.C. 11 DIC 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 0283 DE 2008.

Señores:

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT. No 860.007.759-3

Calle 14 No 6 25

Bogotá

Tel: 2.97.02.00 ext 235

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para realizar la aplicación de la encuesta en 14 empresas del Grupo Espinosa, mediante la aplicación de un formato especialmente elaborado para medir el avance del Programa S.O., la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a realizar la aplicación de la encuesta en 14 empresas del Grupo Espinosa, mediante la aplicación de un formato especialmente elaborado para medir el avance del Programa S.O. Es obligación que el Adjudicatario suministre la documentación necesaria, realice el análisis y presente el informe en medio físico y magnético, tanto a la empresa como a la sucursal y al nivel nacional; la ARP debe suministrar la información necesaria para la ubicación de las empresas y servir de enlace entre las empresas del grupo y el adjudicatario, igualmente ejercer la supervisión durante todo el contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, de conformidad con la propuesta de servicios del adjudicatario y a la justificación suscrita por el Gerente de Administración de Riesgo, documentos que forman parte integral de la presente Orden.

PARAGRAFO PRIMERO: CONDICIONES DE LA ORDEN: El adjudicatario debe aplicar el formato Diagnostico de Seguridad y Salud Ocupacional en 14 empresas utilizando la metodología de visita técnica de campo documental y administrativa, realizando un análisis de la misión, visión, y valores del contexto de la salud ocupacional; evaluación de



impactos en la salud teniendo en cuenta análisis, evaluación de recursos de la empresa y de terceros para el programa de Salud Ocupacional de las lesiones para Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; análisis de programas y subprogramas de S.O., Desarrollados en la actualidad, identificación de indicadores y estados de los mismos. En las empresas del Grupo Espinosa en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Cali, Tumaco, Armenia, Cartago, Bucaramanga, Popayán, Villanueva (en Casanare), Bogotá y Cundinamarca.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000.00)**

TERCERA.- FORMA DE PAGO: **POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.**, al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

CUARTA.-PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden será de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio.

QUINTA.-SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Gestora de Empresas y del Coordinador de P Y P de **POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.**

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.** Pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1280 expedido el 11 de diciembre de 2008 a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.**

SEPTIMA.- - RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente de Administración del Riesgo.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Gerente de Administración del Riesgo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1280 expedido el 11 de diciembre de 2008, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.



NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.**, y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto. Sin embargo para su ejecución, se requiere de la aprobación de las pólizas que amparan la Orden.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPañÍA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.